

1422

DECRETO N°

TEMUCO,

125 JUN 2021

VISTOS:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 3439, del 21 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2021.

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 01 de junio de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>Nombre: GLORIA AGUSTINA LIZAMA LLANQUIN</b>		<b>Rut :</b>	
<b>Funciones específicas:</b> Realizar labores de facilitador Intercultural en el Cesfam Monseñor Valech, en el marco del Convenio Programa Plan Araucanía, en horario normal de funcionamiento de dicho establecimiento, lo que contempla:			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Contribuir a mejorar el acceso al Centro de Salud Familiar Monseñor Valech de los usuarios mapuches pertenecientes al área rural de la comuna de Temuco.</li> <li>- Intermediar entre el paciente mapuche y equipo de salud cuando sea necesario, esto para un abordaje integral de la enfermedad.</li> <li>- Realizar acciones de acercamiento entre los sistemas de salud mapuche y tradicional.</li> <li>- Realización de acciones de promoción y participación que incorporen elementos de pertinencia cultural.</li> <li>- Velar por potenciar la participación de representantes de las diferentes comunidades del área de influencia del CESFAM Monseñor Valech, en las instancias de promoción y participación que desarrolle el centro de salud.</li> </ul>			
<b>Monto</b>	<b>7 Cuotas de \$522.790. Incluye Viatico.</b>	<b>Monto Total</b>	<b>\$3.659.530-</b>
<b>Período desde</b>	<b>01.06.2021</b>	<b>Hasta</b>	<b>31.12.2021</b>
<b>Imputación Centro Costo</b>	<b>21.03.999.999.001 Subprograma "2" 32.19.01</b>	<b>Programa Plan Araucanía</b>	

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2021, es de \$3.659.530.- (tres millones seiscientos cincuenta y nueve mil quinientos treinta pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARÁÑEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF/ MSR /MBP/AFRS/spp

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado

JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA  
ALCALDE



1422/2021